

LEY N° 2652

**Autorizando al Ejecutivo
para aprobar la cesión de un
terreno hecho
en favor de la
Confederación Obrera
"Unión y Confraternidad"**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. __Autorízase al Poder Ejecutivo para aprobar la cesión de un terreno hecho por el Concejo Provincial de Piura á la Confederación Obrera "Unión y Confraternidad", destinado á la construcción de un local en que funcione dicha institución.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.
—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—
M. D. Gonzáles, Secretario Accésit del Senado—*Luis A. Carrillo*, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos diez y siete.

JOSÉ PARDO.

Germán Arenas.